



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

9757

Resolución del Administrador tributario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears por la que se publica la relación de convenios de colaboración que ha suscrito la Agencia Tributaria de las Illes Balears en el segundo cuatrimestre del año 2025

El artículo 21 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears, dispone que los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los entes del sector público instrumental autonómico tienen que remitir al *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en los primeros veinte días de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, una relación de los convenios de colaboración suscritos en el cuatrimestre anterior, tanto si es con una administración pública como con una entidad privada.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la relación de convenios de colaboración que ha suscrito la Agencia Tributaria de las Illes Balears en el segundo cuatrimestre del año 2025:

- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Felanitx para la gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas del incumplimiento de las Ordenanzas municipales o de infracciones administrativas que corresponda al Ayuntamiento la competencia para su tramitación.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Felanitx para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad viaria.
- Convenio de colaboración la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Felanitx para la recaudación de tributos de locales y otros ingresos de derecho público, para la delegación de las competencias en materia de gestión tributaria del IBI y para el desarrollo de las tareas de gestión de determinados tributos locales.
- Convenio de colaboración entre el Consell de Mallorca y la ATIB de encargo de gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas de la normativa turística y recaudación de las multas que se impongan.
- Adenda de prórroga al convenio entre la Secretaria de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Agencia Tributaria de las Illes Balears) para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativos al valor de referencia.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Llubí para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.
- Acuerdo entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y la Asociación de suministradores de agua de las Illes Balears para el establecimiento de un sistema de comunicación de los cambios de titularidad de inmuebles, a los efectos del suministro de agua, mediante la declaración única de transmisión de inmuebles (DUTI).
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Porreres para la gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas del incumplimiento de las Ordenanzas municipales o de infracciones administrativas que corresponda al Ayuntamiento la competencia para su tramitación.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Algaida para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad viaria.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Marratxí para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad viaria.





- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) relativo al pago y presentación de declaraciones y documentos tributarios por vía telemática a través del Portal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears en nombre y representación de terceras personas.

- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Andratx para la gestión tributaria del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y para la implantación de la declaración única de transmisión de inmuebles (DUTI).

Palma, fecha de la firma electrónica (*1 de septiembre de 2025*)

El administrador tributario

(Por vacante de la Dirección de la ATIB Art.5.3 Orden 22/12/16, BOIB núm. 163 de 29/12/16)

Justo Alberto Roibal Hernández

